



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguáná, tres (03) de febrero de 2023

CLASE DE PROCESO:	V. S. ALIMENTOS (DISMINUCION)
DEMANDANTE:	FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ
APODERADO:	JOSE BENYAMIN ROYERO SERRANO
DEMANDADA:	YULIBETH PAOLA DÍAZ SIERRA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00013-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Estudiada la DEMANDA DE **ALIMENTOS (DISMINUCIÓN)**, presentada por FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ, mediante apoderado judicial, en contra de YULIBETH PAOLA DÍAZ SIERRA, en su calidad de madre del menor SALVATORE SILVA DIAZ, el despacho la **INADMITE**, por no cumplir con las exigencias de la ley 2220 del 2022, es decir, no se agotó el requisito de procedibilidad, porque si bien es cierto, se enumera en el contenido de la demanda, pero no aparece aportada conciliación alguna, entre los anexos de la misma.

Así las cosas, concédasele el término de cinco (05) días, para subsanar la falencia presentada, so pena, de ser rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. **JOSE BENJAMIN ROYERO SERRANO**, como apoderado judicial de FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ, de conformidad con el poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da7be1af8a5ad4a8d1f918ede69c95b5bbfa351698b58a21a402ba6a067328e6

Documento generado en 03/02/2023 09:29:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>